



**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**CC. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

Quien suscribe, Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y Presidenta de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 61, 63 fracción II, 64 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracciones II y V, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA**, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y **difusión de nuestra cultura;**

Que en 30 de abril del año 2009 fue adicionado un párrafo al artículo 4 de nuestra Carta Magna, para establecer que *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en*

**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

Que entre los Tratados Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México en cuanto a Derechos Económicos, Sociales y Culturales, encontramos los siguientes:

- Convenio sobre Protección de Instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos (OEA, Washington D.C., E.U.A., 15 de abril de 1935).
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"(OEA, San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 1988)-

Que la Ley de Cultura del Estado de Puebla fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de enero de 2009; en esta se menciona que cultura es las “Creencias colectivas, conocimiento, tradiciones, hábitos y valores que caracterizan a una comunidad o grupo y que regulan la forma en que los miembros interactúan entre ellos”.

Que la cultura nos da una identidad y nos ayuda a forjar el carácter; los valores compartidos a través de la comunidad o grupo social en el que estamos, nos dan un sentido de pertenencia; la cultura nos une.

Que el idioma que hablamos, el arte, la literatura y el patrimonio del que estamos orgullosos, la gastronomía, las fiestas, las costumbres y tradiciones, juntos forman nuestra cultura, se convierten en una parte de la vida diaria e influyen en nosotros de muchas maneras. La importancia de la cultura no se puede enfatizar lo suficiente, ya que es algo que está dentro de nosotros, nos rodea, y es una parte integral de nuestro ser.



**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

Se dice que las personas sin conocimiento de su idioma ni de su cultura son como un árbol sin raíces. Es por ello que las familias y la comunidad ayudan a fomentar los valores y la cultura que sostienen a una civilización.

Es por lo anterior que una servidora propone reformar el artículo 10 de la Ley de Cultura del Estado de Puebla, a fin de que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla y los Ayuntamientos, puedan celebrar convenios de coordinación entre sí, así como con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales para promover entre las personas con discapacidad, personas adultas mayores, niños, niñas, adolescentes y a los sectores sociales vulnerables, el acceso a los bienes y servicios culturales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 20, 21, 22 y 24, fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, tenemos a bien someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII
Y IX DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL MISMO
ARTÍCULO DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA**

ÚNICO. - Se **REFORMAN** las fracciones VIII y IX del artículo 10 y se **ADICIONA** la fracción X al mismo artículo, de la Ley de Cultura del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I a VII.- ...



**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

VIII.- Crear y operar espacios de infraestructura cultural;

IX.- Promover entre las personas con discapacidad, personas adultas mayores, niños, niñas, adolescentes y a los sectores sociales vulnerables, el acceso a los bienes y servicios culturales; y

X.- Todas aquellas acciones necesarias para un mejor cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 3 DE JULIO 2017

DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA

**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ**